

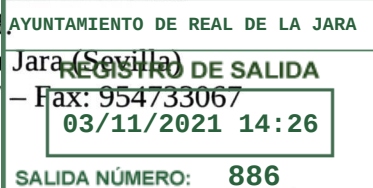


Ayuntamiento de El Real de la Jara

Plaza de Andalucía, 8

41250 – El Real de la Jara (Sevilla)

Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN

En El Real de la Jara, a 11 de octubre de 2021, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 12:12 horas, los integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder al estudio de las alegaciones presentadas, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

Presidente: Dña. María del Carmen Durán de la Rosa, Funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales:

Dña. Soledad Márquez Macarro, Empleado pública del Ayuntamiento

Dña. María de los Ángeles Domínguez Jara, Empleado pública del Ayuntamiento

Secretario: D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario de la Corporación, quien ejerce igualmente las funciones de vocal.

Habiendo quórum de constitución, por parte de la Presidenta del Tribunal se da cuenta de las alegaciones presentadas según orden de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara:

- Aspirante 28869870-V, escrito con Registro General de Entrada nº 1862 de fecha de 15/09/2021, que argumenta que se ha cometido error en la baremación de su experiencia laboral.

El Tribunal estudia las alegaciones del aspirante y acuerda no aceptarlas, ratificándose en la valoración dada por cuanto según BASE 3ª PROCESO SELECTIVO, 2ª FASE CONCURSO (5 puntos) se prevé la valoración de la experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena al admitir como medio de prueba vida laboral expedida por la Seguridad Social y contratos de trabajos o nóminas o cualquier otro documento de valor probatorio, no definiéndose éstos últimos.

No obstante, señalar con relación a la reclamación del interesado, en lo que respecta a la valoración de los puntos obtenidos por los meses de trabajo especificados (según el solicitante en la vida laboral como Autónomo por el periodo comprendido entre el 01/09/2021 hasta el 27/09/2018, que en dicha vida laboral no se especifica ni el tipo de contrato ni el grupo de cotización, efectivamente porque el régimen indicado es autónomo. Si bien especifica 4399 Otras Actividades de Construcción, no aclara en este sentido que sea expresamente en la categoría de Albañil Oficial de 1ª, pudiendo referir otras tantas profesiones dentro de la rama de la construcción.

Asimismo, se hace constar que la vida laboral presentada por el solicitante, no especifica con detalle la interpretación de la categoría profesional realizada en el periodo indicado, como así tampoco el solicitante incorpora ni en la solicitud inicial de reclamación, documento alguno que especifique la categoría profesional desarrollada por el mismo en el plazo indicado, expedido por la empresa en la que desarrolló su trabajo de construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS, el Tribunal forma la Bolsa de selección de Oficiales de la Construcción valorada de mayor a menor que queda establecida de la siguiente forma:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXAMEN	CONCURSO	TOTAL
1	RASERO RUBIO JOSE FERNANDO	5	5	10
2	PEREZ VIERA FCO MANUEL	4,5	5	9,5
3	CUBERO AGUILAR JULIO	4,5	5	9,5
4	VÁZQUEZ LONGO JUAN	4	5	9
5	BARRAGÁN GUERRERO JOSE	4,5	4,116	8,616
6	BAUTISTA FERNÁNDEZ JOSE ANTONIO	4,5	3,192	7,692
7	GARCIA CUBERO MIGUEL ANGEL	4,5	0,504	5,004



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

8	SUAREZ GUIJO JUAN CARLOS	0	5	5
9	ROBLES ROMERO JOSE MANUEL	0	5	5
10	MARTIN MANCILLA MANUEL	0	5	5
11	MORGADO MURIEL FIDEL ANTONIO	0	5	5
12	MOYA CUBERO ÁNGEL	0	5	5
13	RONQUILLO MARIN MANUEL	0	5	5
14	MORENO GONZÁLEZ JUAN CARLOS	0	5	5
15	CAÑAS HERRERA JOSE DOLORES	0	4,788	4,788
16	CALDERON LANCHARRO FELIPE	0	4,284	4,284
17	MONTERO SILGADO JOSE MIGUEL	0	0,756	0,756

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día 11 de octubre de 2021, de todo lo cual doy fe como Secretario del Tribunal.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Presidente

Fdo.- María del Carmen Durán de la Rosa

El Secretario de la Mesa y Vocal,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Los Vocales,

Fdo.- Soledad Márquez Macarro

Fdo.- María Ángeles Domínguez Jara